

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

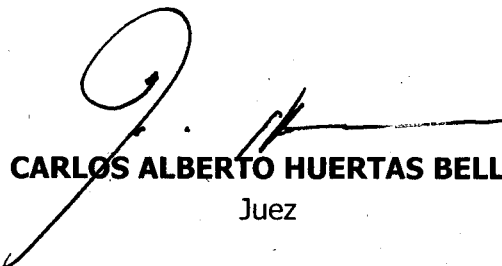
Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

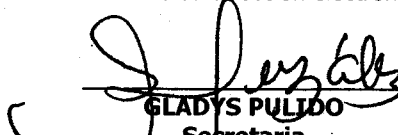
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JHOANNA MARCELA MOSSOS ANDRADE Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2014 00141 00

Mediante proveído calendado 17 de abril de 2017 (folio 203) se incorporó la prueba documental recaudada a través de oficio No. 0029 del 18 de enero de 2016, sin que en el término otorgado las partes se pronunciaran frente a la misma, por lo cual se infiere que aceptan dar valor probatorio a los documentos aportados, resultando procedente declarar clausurada la etapa probatoria.

Continuando con el trámite del proceso, conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes a que presenten por escrito los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 17 del 09 de mayo de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	